

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 30 ABR 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**VISTO:**

El Acta de Reunión N° 005-2021-CSST de fecha 19 de marzo del 2021 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS por el cual se acuerda aprobar la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión 2021 Plan MERISS, el Informe N° 074-2021-GR-CUSCO-PM/RH/SSOMA/JDPR de fecha 13 de abril del 2021 emitido por la Oficina de SSOMA y el Informe N° 218-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 28 de abril del 2021 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobrecanon, y con fondos provenientes de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a;

Que, el inciso 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, señala el principio de legalidad como uno de los principios del procedimiento administrativo, el cual dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", en ese entender la Administración Pública ha de realizar su actividad administrativa con sometimiento pleno a la Ley y al derecho sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, conforme al artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos





por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”, en atención a ello se puede inferir que se el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con facultades administrativas para la aprobación de del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo como lineamiento interno que, para el presente caso, permitan el mejor desempeño y desarrollo de las medidas sobre dicha materia;

Que, con la finalidad priorizar la seguridad y la salud de los/as servidores/as, resulta preciso oficializar administrativamente el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo estipulado en el literal b) del artículo 42º del Reglamento de la Ley N° 29783;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/GR, y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR, La actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión 2021 Plan MERISS (RISST), aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de SSOMA y demás áreas administrativas competentes del Plan MERISS, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



[Handwritten Signature]
ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GER-PLAN MERISS - OF. ASESORIA LEGAL

Fecha: **30 ABR 2021**
 Hora: **11:45** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha: **30 ABR 2021**
 Hora: **11:49** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **30 ABR 2021**
 Hora: **11:52** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



30/04/21
COMITE DE SEGURIDAD
Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 OF. SSOMA

Fecha: **30 ABR 2021**
 Hora: **11:57 AM** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

- LAG/ Jglv.
 C.c.
- Dirección de Administración
 - Recursos Humanos
 - CSST
 - Asesoría Legal
 - Interesado
 - Archivo

RES. ORIGINAL



Trabajemos con **Integridad**



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 29 ABR 2021

Nº: 1054

DOCUMENTO: Inf N° 218 - 2021 - GE WSW / PI - DG

ASUNTO: Aprobación de RISS / Plan MERISS

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		09	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

RD N° 066 - 2021 - GE WSW / PI - DG

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. TERCERA AVENIDA N° 101 - 100, CUSCO
TEL: 051 054 222 2222
WWW.MERISS.GOB.PE



Trabajamos
con
Integridad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 218-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : **ING. Luis Aragón Graneros**
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : **Aprobación de RISST Plan MERISS**

REFERENCIA : **Informe N° 193-2021-GR CUSCO/PM/DA**

FECHA : **Cusco, 28 de abril del 2021.**

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	29 ABR 2021
Hora:	14:55 N 1054
Folios:	09 Firma: 

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir opinión legal respecto a la solicitud de aprobación del Reglamento Interno de Seguridad dy Salud en el Trabajo del Plan MERISS, para tal efecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Acta de Reunión N° 005-2021-CSST de fecha 19 de marzo del 2021 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS acuerda aprobar la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión 2021 Plan MERISS.
- 1.2. Con Informe N° 074-2021-GR-CUSCO-PM/RH/SSOMA/JDPR de fecha 13 de abril del 2021, la Oficina de SSOMA solicita la aprobación del RLAMENTO Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en mérito al Acta de Reunión N° 005-2021-CSST.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.
- 2.2. Según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";



- 2.3. Asimismo, el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- 2.4. En ese contexto, el inciso 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, señala el principio de legalidad como uno de los principios del procedimiento administrativo, el cual dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, en ese entender la Administración Pública ha de realizar su actividad administrativa con sometimiento pleno a la Ley y al derecho sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.
- 2.5. Asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”.
- 2.6. Conforme al artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”, en atención a ello se puede inferir que se el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con facultades administrativas para la aprobación de del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo como lineamiento interno que, para el presente caso, permitan el mejor desempeño y desarrollo de las medidas sobre dicha materia.
- 2.7. En consecuencia, con la finalidad priorizar la seguridad y la salud de los/as servidores/as, resulta preciso oficializar administrativamente el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo estipulado en el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783.

III. OPINIÓN

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

- Oficializar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS,

aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS.

- Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

.....
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL / JDAG.
rejg

 Archivo

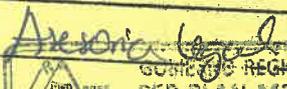
007

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 14 ABR 2021
 Nº: 888

DOCUMENTO: Informe N° 193-2021-GR-CUSCO-PM-DA

ASUNTO: Solicito aprobación del RISST Plan Meriss

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASesoría LEGAL Fecha: 15 ABR 2021 Hora: <u>11:35</u> Nº <u>457</u> Folios: Firma: <i>[Firma]</i>		05	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado. | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Que se diligencie y implemente el RISST

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. POCOMOLLO 1000 - PUNTA DE LA SIERRA - CUSCO
 TEL: 051 052 222 222
 FAX: 051 052 222 222
006



Transparencia
 Integridad



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 14 ABR 2021
Hora: 14:41 N 888
Folios: 05 Firma: [Firma]

INFORME N° 193-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL RISST PLAN MERISS.

FECHA : Cusco, 13 de abril del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en cumplimiento a la Ley de 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en concordancia al Decreto Supremo N° 001-2021-TR, ha sido aprobado en reunión de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo del PLAN MERISS, mediante el documento de la referencia el Coordinador SSOMA, solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Por todo lo manifestado Señor Director solicito la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo del PLAN MERISS mediante acto resolutivo, con el fin de contar con la formalidad correspondiente y hacer de conocimiento a todo el personal del Plan MERISS

Para cuyo efecto se adjunta al presente 01 ejemplar del RISST con los anexos respectivos.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA

[Firma]

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MACHD/gpxa
+ Archivo

Cusco,

ASESORIA LEGAL

Pase a: [Firma]

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA

**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO
EN SIERRA Y SELVA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 074 - 2021-GR-CUSCO-PM/RH/SSOMA/JDPR

A : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración – PLAN MERISS

DE : ING. JOSE DIEGO PAUCAR RIOS.
Coordinador SSOMA – PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL "RISST – PLAN MERISS – GESTIÓN 2021"

FECHA : CUSCO, 13 DE ABRIL DEL 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **13 ABR 2021**

Hora: **11:13** N° **2334**

Folios: **04** Firma: *[Firma]*

Previo atento saludo, por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de **SOLICITAR la aprobación de la actualización del RISST** (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo) del presente año 2021 **mediante Resolución Directoral** con el fin de contar con la formalidad correspondiente y hacer de conocimiento a todo el personal de PLAN MERISS y en general.

Cabe mencionar, que en cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en concordancia al Decreto Supremo N° 001-2021-TR., el RISST – PLAN MERISS 2021 ha sido aprobado mediante reunión de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, contando con un Acta de Reunión N° 005-2021-CSST adjunto 1), el día 19 de marzo del presente año.

En tal sentido, solicito mediante su autoridad la aprobación del RISST – PLAN MERISS 2021, mediante Resolución Directoral.

ADJUNTO: 1) Acta de Reunión N° 005-2021-CSST

Es todo en cuanto informo, para fines consiguientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS INCA

[Firma]

Ing. José Diego Paucar Rios
CIP 234918
COORDINADOR SSOMA

CC.
RRHH

Cusco, **13/04/2021**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: **Secretaría**

Para:	1. Para su atención	6. Opinión y Recomendación
	2. Devolver al interesado	7. Su Conocimiento
	3. Acción Necesaria	8. Revisión y Trámite
	4. Preparar Resposta	9. Archivar
	5. Informar	10. Otros

Observaciones: **Elaborar Informe a D.T.**

CPC. Marco Antonio Chavez Diaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Pág. 1 de 1

	ACTA DE REUNION DE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Page. 1 de 3	Código: SGS-REG-CSST	

ACTA DE REUNION – N° 005-2021 CSST

LUGAR: PLAN MERISS – SEDE INSTITUCIONAL

FECHA: 19/03/2021 INICIO REUNIÓN: 10:00 am FIN REUNIÓN: 11:15 am

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con su Modificatoria Ley N° 30222, su Reglamento, aprobado por el DS. N° 001-2021-TR, en la Sede Central de "PLAN MERISS". Ubicado en la AV. Pedro Vilcapaza 332, Wanchaq-Cusco, siendo las 10:00 am del día **VIERNES 19 DE MARZO DEL 2021**, se ha reunido los integrantes del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

I. PERSONAL PRESENTE (DATOS COMPLETOS Y CARGO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES
CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas Miembro Titular	Ing. Luis Aragón Graneros Presidente
Ing. Froilan Rolando Huisa Chanco Miembro Titular	Ing. José Diego Paucar Rios Secretario
Lic. Yuliza Contreras Esquivel Miembro Titular	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte 3er Miembro Titular
Sr. Renan Torres Vargas Miembro Titular	CPC. Marco Chavez Diaz 4to Miembro Titular
	MC. Carmin Puente de La Vega Vocal
	Ing. Gladys Salazar Muñoz Miembro Suplente
	Econ. Rolando Juan Chevarría Ochoa Miembro Invitado
	Econ. Fredy Casanova Huallpamayta Miembro Invitado

II. AGENDA:

- Cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en los proyectos que se realizaron las visitas inopinadas
- Estadística general del cumplimiento de proyectos en ejecución.
- Análisis del Proyecto Limatambo con respecto a la intervención de la entidad fiscalizadora SUNAFIL.
- Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del PLAN MERISS – Gestión 2021
- Agendar la próxima reunión.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- En primera instancia toma la palabra el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el Director Ejecutivo del PLAN MERISS Ing. Luis Aragón Graneros, dando la bienvenida a todos e indicando el objetivo de la reunión extraordinaria.
- Se realizó de forma presencial, reunidos todos en el Salón de Reuniones de la Dirección Ejecutiva.
- En la presente reunión, se realizó modificaciones en los integrantes de los Representantes de los Trabajadores, en donde se detalla a continuación:
 - El Sr. Econ. Fredy Casanova Huallpamayta al tomar el cargo de Dirección de Estudios, pasaría a ser integrante de los Representantes de los Empleadores automáticamente, con el cargo de Miembro Invitado o a su vez Miembro Suplente.



CSST-PER PLAN MERISS



ACTA DE REUNION DE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Page 2 de 3

Código: SGS-REG-CSST

- b. En reemplazo del Sr. Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, como miembro titular pasaría automáticamente a ser la Sra. Lic. Yuliza Contreras Esquivel, que anteriormente representaba como miembro suplente de los Representantes de los Trabajadores.
- c. El Ing. Victor Valer Abarca al encontrarse ausente por motivo de trabajo en el proyecto Hanocca-Layo, pasaría como miembro titular de los Representantes de los Trabajadores el Sr. Renan Torres Vargas, que anteriormente representaba como miembro suplente de los Representantes de los Trabajadores.

- 4. Los miembros escucharon la agenda propuesta verbal difundido por el presidente del CSST Ing. Luis Aragón, dando conformidad y el inicio de la reunión, tomando la palabra en primera instancia, los representantes de los trabajadores, y las réplicas y respuestas la parte del empleador, según correspondía al tema.
- 5. Se observaron los siguientes puntos mencionados en la Agenda líneas arriba.

IV. ACUERDOS:

- 1. Revisión de todos los lineamientos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de los proyectos en ejecución, que estén acorde a todo lo implementado in situ.
- 2. Seguimiento de los procesos de adquisición del servicio de los exámenes médicos ocupacionales de los proyectos que están pendientes por realizarse.
- 3. Formalizar un flujograma de trámite administrativo para la emisión de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de los proyectos en ejecución, para su respectiva revisión, visación y aprobación por las áreas competentes.
- 4. Re integrar los miembros de los Representantes de los Trabajadores, por cambio de cargos y ausencia de miembro titular por motivo de trabajo fuera del ámbito de la ciudad del Cusco.
- 5. **Se APRUEBA por UNANIMIDAD la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión 2021 PLAN MERISS.**
- 6. La siguiente reunión ordinaria de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se estima como fecha tentativa el 19 de Abril del presente, siendo fecha modificable y/o presentarse reuniones extraordinarias.

V. OTRAS ACTIVIDADES Y/O ASUNTOS

- 1. La oficina de SSOMA, en representación del Coordinador SSOMA y la Médico Ocupacional Sede Institucional, debe continuar monitoreando todos los proyectos en ejecución del PLAN MERISS, PARA VERIFICAR y CONSTATAR el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad en base al Plan de Vigilancia dispuesta por la normativa de salud vigente y el cumplimiento obligatorio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a las leyes vigentes.

Siendo las 11:15 am, del **VIERNES 19 DE MARZO DEL 2021**, se da por concluida la reunión de CSST, visado en las 02 primeras hojas de ésta acta todos los asistentes y firmando en la siguiente página los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PLAN MERISS en señal de **APROBACION**,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

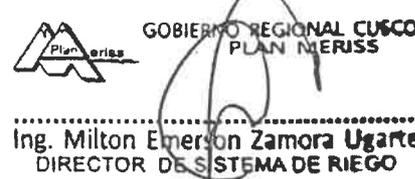
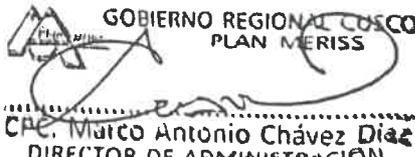
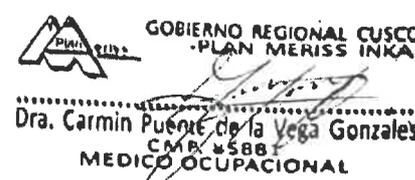
002



ACTA DE REUNION DE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



VI. Firman la Presente Reunión:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES
 CPC Fitzgerald Hurtado Vargas Miembro Titular	 Ing. Luis Aragon Graneros DIRECTOR EJECUTIVO Ing. Luis Aragon Graneros Presidente
 Ing. Froilan Rolando Huisa Chanco Miembro Titular	 Ing. José Diego Paucar Rios CIP 234918 COORDINADOR SSOMA Ing. José Diego Paucar Rios Secretario
 Lic. Yuliza Contreras Esquivel Miembro Titular	 Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte 3er Miembro Titular
 Sr. Renan Torres Vargas Miembro Titular	 CPC Marco Antonio Chávez Díaz DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CPC Marco Chávez Díaz 4to Miembro Titular
	 Dra. Carmin Puente de la Vega Gonzales CMB 45881 MEDICO OCUPACIONAL MC. Carmin Puente de la Vega Gonzales Vocal

